

**ORD. N°** 18 de marzo de 2024 /

**ANT. OFICIO N° 333** del 11 de Enero de 2024 de la Cámara de Diputados.

**MAT.** Respuesta a la Comisión de Obras Públicas, Transporte y Telecomunicaciones.

**INCL. ORD. N° 154**, del 07 febrero del 2024 de la Director General de Concesiones de Obras Públicas.

**A : PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES.**

**DE : MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS.**

En relación al documento del antecedente requerido por la Comisión de Obras Públicas, Transporte y Telecomunicaciones, de la Cámara de Diputados, cumpla con trasladar para fines pertinentes ORD. N° 154, de fecha 07 de Febrero del 2024, de la Dirección General de Concesiones, mediante el cual se da respuesta a lo solicitado.

Saluda atentamente a usted.,

**FIRMA**  
JESSICA LOPEZ SAFFIE  
MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS  
Subsecretaría de Obras Públicas  
18/03/2024  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ELECTRÓNICA

**MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS**

TCL/dls

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario. [mmesias@congreso.cl](mailto:mmesias@congreso.cl)
- Presidente Comisión Cosme Mellado Pino correo electrónico [cosme.mellado@congreso.cl](mailto:cosme.mellado@congreso.cl)
- Oficina Unidad de Atención Ciudadana y Actores Relevantes.
- Dirección General de Concesiones.
- Oficina de Partes SOP.

**N° de Proceso: 17853347**

**AR-P 0008092**



**ORD.: N°** 154  
7 de febrero de 2024

**SIAC-GAB:** AR-P 0008092, de fecha 12 de enero de 2024.

**ANT.:** Oficio N° 333, de fecha 11 de enero de 2024.

**MAT.:** Respuesta al Honorable Diputado Sr. Cosme Mellado Pino.

**DE :** DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS

**A :** COORDINADOR DE SOLICITUDES AL GABINETE  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Mediante Oficio N° 333, de fecha 11 de enero de 2024, el Honorable Diputado Sr. Cosme Mellado Pino, solicita:

*“Informe sobre las razones por las cuales no se congeló la tarifa del peaje Agua Amarilla que une la región de Biobío con la región de Ñuble, tal como se habría comprometido. Asimismo, pueda informar la propuesta existente para el peaje de la comuna de Ranquíl, región de Ñuble”.*

Al respecto, esta Dirección General de Concesiones informa lo siguiente:

La regulación de la estructura tarifaria de la Obra Pública Fiscal denominada “Concesión Acceso Norte a Concepción”, desde el inicio de su Etapa de Explotación, se encuentra establecida en el Artículo 1.6.57 de las Bases de Licitación. En dicho Artículo se mencionan aspectos tales como, el establecimiento de las categorías de vehículos, tarifas máximas y tipos de horario de cobro (horario normal y horario punta), gestión tarifaria, fórmula y período de reajuste, siendo éste último semestral.

A continuación se indica la evolución de las tarifas, a partir del congelamiento de estas en el año 2022 hasta la última actualización por IPC que ha definido la tarifa vigente desde enero 2024:

### **1. Congelamiento de Tarifas, junio de 2022.**

Con fecha 28 de junio de 2022, mediante Decreto Supremo MOP N° 107 publicado en el Diario Oficial, de fecha 14 de octubre de 2022, se “acepta revisión de la fórmula de reajuste del sistema tarifario y del plazo de la concesión, de la Obra Pública Fiscal denominada “Acceso Norte a Concepción” y se aprueba el Convenio Ad-Referéndum N° 3, que establece los términos y condiciones para su implementación”.

En el señalado DS se estableció que las partes acordaron que a partir del 01 de julio de 2022 y durante todo el plazo de concesión (que terminaba en abril de 2023) , la Sociedad Concesionaria no aplicaría el reajuste de las tarifas máximas de acuerdo a la variación del IPC contemplado en el artículo 1.6.57.4 de las Bases de Licitación, por lo cual durante este período las tarifas no fueron reajustadas, continuando vigentes las que se venían cobrando durante el Primer Semestre 2022 (\$4.710 para vehículos livianos).

Por otro lado, el Numeral 2.2.4 del mismo Decreto Supremo, estableció que, a contar del 13 de abril de 2023, se extendería el plazo de la Concesión hasta el último día del mes siguiente a aquel en que el saldo acumulado y actualizado de la Cuenta de Ingresos fuese cero o positivo, lo que se verificó con fecha 31 de mayo 2023, por lo cual el Contrato de Concesión Acceso Norte a Concepción, se extinguiría el día 30 de junio 2023.

## **2. Extensión Contrato de Concesión por calce, julio de 2023.**

Con fecha 28 de junio 2023, se tramitó la Resolución (E) DGC N° 0046, de fecha 15 de mayo de 2023, la cual modificó el Contrato de Concesión de la Obra Pública Fiscal denominada Acceso Norte a Concepción, en el sentido que, a partir de las 00:00 horas del día 01 de julio 2023, se extenderá el plazo de la actual concesión hasta el día 31 de marzo 2025 inclusive, sin solución de continuidad. Posteriormente, con fecha 24 de octubre 2023, se publicó en el Diario Oficial de la República de Chile, el Decreto Supremo N° 120, de fecha 05 de julio 2023, tramitado con fecha 17 de octubre 2023, que sanciona la Resolución (E) N° 46, de fecha 15 de mayo 2023.

El Numeral 2.1 de dicho Decreto Supremo indica que durante este nuevo período de extensión del plazo de concesión, no regirá lo dispuesto en el Numeral 1.6.57 de las Bases de Licitación, en relación con la fórmula para la determinación de las tarifas por categorías de vehículos y sus reajustes semestrales.

Al respecto, en el Numeral 2.3.1 del Decreto Supremo N° 120, se indican las tarifas que regirán durante el segundo semestre de 2023, período comprendido entre el 01 de julio del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, inclusive, las que se presentan en el siguiente cuadro:

Categoría	Tipo de Vehículo	Tarifas (\$)			
		Agua Amarilla	Rafael	Nva. Aldea	Florida (*)
1	Motos y Motonetas	\$2.000	\$1.000	\$600	\$640
2	Autos y Camionetas	\$3.900	\$2.000	\$1.100	\$1.248
3	Autos y Cmta. c/remolque	\$5.900	\$2.900	\$1.700	\$1.888
4	Buses de 2 ejes	\$8.600	\$4.300	\$2.500	\$2.752
5	Camiones de 2 ejes	\$8.600	\$4.300	\$2.500	\$2.752
6	Buses de más de 2 ejes	\$11.700	\$5.900	\$3.300	\$3.744
7	Camiones de más de 2 ejes	\$16.400	\$8.200	\$4.700	\$5.248

## **3. Tarifas reajustadas para el año 2024:**

De acuerdo con lo indicado en el Numeral 2.3.2 del Decreto Supremo N° 120, las tarifas que regirán durante el año 2024 serán actualizadas mediante una fórmula que establece las tarifas del segundo semestre 2023, según la variación del IPC comprendido entre noviembre 2022 y noviembre 2023:

De esta forma, queda establecido que las tarifas que regirán durante el año 2024 para las distintas categorías de vehículos serán las siguientes:

Categoría	Tipo de Vehículo	Tarifas (\$)			
		Agua Amarilla	Rafael	Nva. Aldea	Florida (*)
1	Motos y Motonetas	\$2.100	\$1.100	\$700	\$672
2	Autos y Camionetas	\$4.100	\$2.100	\$1.200	\$1.312
3	Autos y Cmta. c/remolque	\$6.200	\$3.100	\$1.800	\$1.984
4	Buses de 2 ejes	\$9.100	\$4.600	\$2.700	\$2.912
5	Camiones de 2 ejes	\$9.100	\$4.600	\$2.700	\$2.912
6	Buses de más de 2 ejes	\$12.300	\$6.200	\$3.500	\$3.936
7	Camiones de más de 2 ejes	\$17.200	\$8.600	\$5.000	\$5.504

En resumen, en virtud de las gestiones realizadas por la autoridad Ministerial, en junio de 2022 se congelaron las tarifas del contrato de concesión vigente, para evitar que siguieran aumentando por IPC, quedando en \$4.710.-

Posteriormente, al finalizar la concesión original, y para el período de extensión, se rebajó la tarifa del contrato, la que quedó en \$3.900.- durante el segundo semestre del año 2023, sobre la cual se

dispuso que sería actualizada anualmente por el incremento del IPC, tal como en todos los contratos de concesión del país, hasta el término de la extensión de la concesión, dispuesta para marzo de 2025.

Conforme lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 120, la tarifa actualizada por IPC para el año 2024, alcanzó los \$4.100.-

Por último, con relación al valor del peaje Nueva Aldea, para el nuevo período de Concesión (que iniciará en 2025), se aplicarán nuevos valores para los peajes de la ruta concesionada junto con la implementación de un nuevo sistema con pórticos automatizados que permitirán un cobro diferenciado, dependiendo éste del tramo de ruta utilizado por cada usuario.

Saluda atentamente a usted,



VICTOR HUGO NEIRA RIVAS  
Director General de Concesiones (S)  
Dirección General de Concesiones de Obras  
Públicas  
07/02/2024

**DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

CCV

EMA

JER

MVM

SGA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
- Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- División de Operaciones DGC.
- SIAC – DGC.
- Oficina de Partes – DGC.

Responde a Proceso N° 17718661

**PROCESO N° 17768137**





VALPARAÍSO, 11 de enero de 2024  
OFICIO N°333

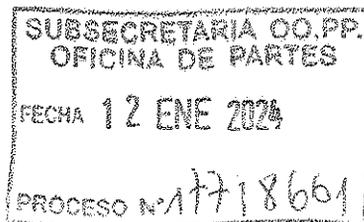
La **COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**, en sesión celebrada el día martes 9 de enero pasado, acordó dirigir oficio a US., para que informe de las razones por las cuales, no se congeló la tarifa del peaje Agua Amarilla que une la región de Biobío con la región de Ñuble, tal como se habría comprometido. Asimismo, pueda informar la propuesta existente para el peaje de la comuna de Ranquil, región de Ñuble, donde los vecinos deben pagar para ingresar, y se les ha solicitado una solución en el año 2021, 2022 y 2023.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., por orden del señor Presidente de la Comisión, **H. DIPUTADO DON COSME MELLADO PINO**.

Dios guarde a US.,

**MARÍA SOLEDAD FREDES RUÍZ**  
Abogada Secretaria de la Comisión (Acc.)

**A LA SEÑORA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS, DOÑA JESSICA TERESA LÓPEZ SAFFIE.**



*MR-8092  
J6C*



Firmado electrónicamente  
<https://extranet.camara.cl/verificardoc>  
Código de verificación: 2632A3C6C32CE3A6

Firmado por María Soledad Fredes Ruiz  
Fecha 11/01/2024 19:25:36 CLST